



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 58-2023-MDS-CM

Sapillica, 08 de junio de 2023

**POR CUANTO:**

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

**VISTO**, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 08 de junio de 2023, Informe N° 008-2023-STIAL-S, de fecha 06 de junio del 2023, Informe N° 0502-2023-MDS-SGDSC-WRVC, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el Sub gerente de Desarrollo Social y Comunal, Informe Legal N° 0106-2023-MDS-OAJ, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 116-2023-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante del Informe N° 008-2023-STIAL-S, de fecha 08 de febrero del 2023, la secretaria Técnica de la IAL alcanza Plan de Trabajo "COMPROMISO 1"-ANEMIA, para su aprobación, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 40,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0502-2023-MDS-SGDSC-WRVC, de fecha 06 de junio del 2023, el subgerente de Desarrollo Social y Comunal, solicita aprobación del Plan de Trabajo "COMPROMISO 1"-ANEMIA, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 116-2023-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 40,000.00, para realizar el Plan de Trabajo "COMPROMISO 1" – ANEMIA;

Que, el Plan de Trabajo "COMPROMISO" 1 – ANEMIA, tiene por objetivo desarrollar acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niños y niñas menores de 3 a 5 meses, incidiendo asimismo en el logro de familias con alimentación saludable y de esa forma reducir índice de anemia en niños y niñas.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 58-2023-MDS-CM

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, en donde la Municipalidad Distrital de Sapillica está considerada como tipo G, debiendo cumplir metas, siendo una de ellas: **Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses**

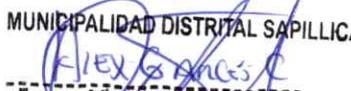
Estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha dado el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la realización del PLAN DE TRABAJO "COMPROMISO 1"– ANEMIA, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), por objetivo desarrollar acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niños y niñas menores de 3 a 5 meses, incidiendo asimismo en el logro de familias con alimentación saludable y de esa forma reducir índice de anemia en niños y niñas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a las diferentes áreas Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, se sirvan dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, y su publicación en la página Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA  
  
-----  
**Ing. Alex Garces Colupu**  
ALCALDE